

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2023-GM-MDS

Sama, 05 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 047-2023-ODC/MDS, de fecha 12 de junio del 2023; el INFORME N° 254-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 13 de junio del 2023; el INFORME N° 0165-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio del 2023; el INFORME N° 377-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio del 2023; el MEMORANDO N° 029-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de julio del 2023; el INFORME N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS, de fecha 27 de julio del 2023; el INFORME N° 493-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de julio del 2023; el INFORME N° 0712-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de julio del 2023; el INFORME N° 0324-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 08 de agosto del 2023; el INFORME N° 02-2023-CTY-EGA-UE-GDUO/MDS, de fecha 17 de agosto del 2023; el INFORME N° 0179-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de agosto del 2023; el INFORME N° 674-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de agosto del 2023; el INFORME N° 790-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de agosto del 2023; el INFORME N° 745-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de agosto del 2023; el INFORME N° 0356-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Plan de Trabajo denominado: "Plan Distrital de Preparación y Respuesta Frente a la Emergencia por Influenza Aviar 2023, del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo en la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos". - Que tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en el origen, frente cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto a los residuos generados, se prefiere la recuperación y valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y medio ambiente. Y de acuerdo al Artículo 51° de la norma





acotada; las Municipalidades deben valorizar, prioritariamente los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.

Que, a través de la Resolución de Jefatura N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA publicado en el diario oficial El Peruano, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por un periodo de noventa (90) días.

Que, de acuerdo a Resolución Jefatural-0173-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 23 de noviembre de 2022, se declara la alerta sanitaria por ciento ochenta (180) días calendario, en todo el territorio nacional, ante la presencia de influenza aviar altamente patógena sub-tipificada como Influenza A H5N1 en pelicano (*Pelecanus thagus*).

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Sanidad Animal manifiesta que la producción avícola en Perú tiene una gran importancia social y económica y se encuentra en riesgo inminente de ser afectado por la influenza aviar. La epidemiología de la enfermedad es infecciosa y altamente contagiosa, puede matar hasta el 90-100% de la parvada y causar epidemias que pueden propagarse rápidamente, devastar la industria avícola y dar lugar a pérdidas económicas y restricciones comerciales, tal como se indicó en la Resolución Jefatural N° 0173-2022-MIDAGRI-SENASA.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA de fecha 24 de febrero del 2023, resuelve y se recomienda ampliar la emergencia sanitaria, declarada a través de la Resolución Jefatural-0180-2022-MIDAGRI-SENASA, hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad y que se disponga la intensificación de acciones de vigilancia y control, debiendo adoptarse diversas medidas sanitarias.

Que, de acuerdo al INFORME N° 047-2023-ODC/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Encargado de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama- Fredy Sanchez Villegas, remite al despacho de Gerencia Municipal, el **"PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENZA AVIAR 2023"**, bajo el tenor del incremento del contagio y la mortalidad de aves y lobos marinos, por lo que debe evaluarse y aprobarse el expediente remitido, debido a la alta peligrosidad de la pandemia de influenza aviar A(H5N1), así también bajo la naturaleza de actos preventivos en favor de la población del Distrito de Sama.

Que, mediante el INFORME N° 254-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- CPC Lisseth Lenny Mamani Colque, en referencia y atención al Informe N° 047-2023-ODC/MDS, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal que, ante el requerimiento formulado por el Encargado de Defensa Civil respecto a la aprobación del **"Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023"**, mismo que comprende un periodo de 07 meses, con un presupuesto total de S/279,691.30 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con 30/100 soles), observa e informa que el presupuesto de la entidad se encuentra distribuido en su mayoría, recomendado realice coordinaciones con otras entidades para la atención de la emergencia por influenza aviar, y de esta manera reformule y optimice el presupuesto del plan remitido.

Que, a través del INFORME N° 0165-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios- Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, por el cual remite y pone en conocimiento al despacho de Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras el **"Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, a efectos de que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y/o aprobación, según corresponda.

Que, de acuerdo al INFORME N° 377-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, remite el plan de trabajo denominado: **"Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, al despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDO N° 029-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, le remite el plan de trabajo denominado: **"Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, a la Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N° 265945, para realizar la revisión, evaluación y de corresponder otorgar la conformidad técnica.

Que, a través del INFORME N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS, de fecha 27 de julio del 2023, la Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N° 265945, bajo su cargo de Inspector de Proyecto, otorga la CONFORMIDAD al plan de trabajo denominado: **"Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, otorgando un plazo de ejecución de 179 días calendario, y con un presupuesto total de S/ 496, 772.81 (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos con 81/100 soles), bajo la



modalidad de ejecución de Administración Directa, todo ello conforme a la Directiva N° 002-2022-MDS, mismo que se detalla según el presente cuadro:

Cuadro Resumen según Informe N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS:

ITEM	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		S/ 413,977.34
02	GASTOS GENERALES	12%	S/ 49,677.28
	COSTO DE ACTIVIDAD		S/ 463,654.62
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	8%	S/ 33,118.19
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 496,772.81

Que, de acuerdo al INFORME N° 0712-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Edward Roger Chura Aguilar, remite la CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", al despacho de Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras poniendo en conocimiento e informando la evaluación realizada, así como la Conformidad Técnica otorgada por la Inspector de Proyecto - Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N° 265945 mediante Informe N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS, el cual se acompaña para realizar los trámites y fines pertinentes.

Que, mediante el INFORME N° 493-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, remite el plan de trabajo denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", con su respectiva CONFORMIDAD TECNICA otorgada por el Inspector de Proyecto Ing. Yesenia del Carmen Limachi Cori con CIP N° 265945, mediante Informe N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS, a efectos de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, debiendo realizar y gestionar los trámites que correspondan.

Que, a través del INFORME N° 0324-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto- Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal que debe realizarse un **REAJUSTE PRESUPUESTAL DE PLAN DE TRABAJO** denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", toda vez que mediante INFORME N° 001-2023-YCLC-USLP/MDS e INFORME N° 0712-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, se ha otorgado conformidad técnica respectiva presupuestando el monto total de S/ 496,772.81 (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y dos con 81/100 soles), sin embargo, debido al recorte presupuestal del pliego, el despacho de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita el reajuste sobre el monto total de actividad, a fin de ser aprobado dicho plan, todo ello debido al marco presupuestal disponible, mismo que corresponde al 30% del monto total solicitado, el cual debe contemplar su ejecución hasta el mes de diciembre del 2023, es cuanto informa para los fines que correspondan.

Que, de acuerdo al INFORME N° 02-2023-CTY-EGA-UE-GDUO/MDS, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Especialista en Gestión Ambiental - Ing. Carolina Torres Yabar, informa al Jefe de la Unidad de Estudios- Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, respecto al Reajuste Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", ello debido al recorte presupuestal del pliego, por lo que, posterior al análisis técnico realizado, contemplando el plazo de ejecución a fin del presente año fiscal 2023, se informa que, el monto total de la actividad que se requiere es de S/ 267,607.02 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos siete con 02/100 soles), considerando los trabajos que requiere dicha actividad, según lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 0028-2023-MIDAGRI-SENASA, el cual resuelve ampliar hasta el 31 de diciembre del 2023 la emergencia sanitaria referida a la influenza aviar.

Que, mediante el INFORME N° 0179-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios- Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, por el cual informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, respecto al Reajuste Presupuestal al Plan de Trabajo denominado "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", todo ello debido al recorte presupuesto al pliego comunicado mediante INFORME N° 0324-2023-GPP-GM/MDS, con el fin de realizar los actos que correspondan para la aprobación del referido Plan Distrital de Emergencia Sanitaria.

Que, a través del INFORME N° 674-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, por el cual remite el Reajuste Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", al despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, todo ello conforme lo observado según INFORME





N° 0324-2023-GPP-GM/MDS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la modificación al Plan por parte de la Jefatura de la Unidad de Estudios al plan de trabajo, debiendo gestionarse las acciones necesarias para emitir su aprobación según corresponda.

Que, de acuerdo al INFORME N° 790-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, por el cual informa al despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, otorgando la **CONFORMIDAD AL REAJUSTE PRESUPUESTAL AL PLAN DE TRABAJO** Denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", ello debido al recorte presupuestal al pliego, así como el análisis técnico realizado por la Unidad de Estudios a través de la Especialista en Gestión Ambiental Ing. Carolina Torres Yabar, mismo que informa que para el plazo de ejecución para el año fiscal 2023, el monto total que se requiere es de S/ 267,607.02 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos siete con 02/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y un plazo de ejecución de 120 días calendario, por lo que habiendo revisado y evaluado el reajuste presupuestal se da la **CONFORMIDAD** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN- REAJUSTE PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO SEGÚN INFORME N° 790-2023-USLP-GM/MDS

ITEM	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		S/ 226,785.61
02	GASTOS GENERALES	10%	S/ 22,678.56
	COSTO DE ACTIVIDAD		S/ 249,464.17
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	8%	S/ 18,142.85
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 267,607.02

Que, mediante el INFORME N° 745-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras - Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al despacho de Gerencia Municipal respecto al Reajuste Presupuestal del Plan de Trabajo correspondiente a la actividad denominada: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", mismo que fue revisado y evaluado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, donde se otorga la **CONFORMIDAD** al reajuste presupuestal de dicho plan de trabajo, recomendado se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME N° 0356-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE PLAN DE TRABAJO** denominado: "**Plan Distrital de preparación y respuesta frente a la emergencia por influenza aviar 2023 del Distrito de Sama, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna**", al encontrarse aprobada por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante INFORME N° 790-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de agosto del 2023, por el monto total de S/ 267,607.02 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos siete con 02/100 soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendario. De igual forma señala que el presupuesto dispuesto será con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N° 0356-2023-GPP-GM/MDS

PROGRAMA	0068 REDUCCIÓN DE VULNERACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUNCIÓN	20 SALUD

DIV. FUNCIONAL	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
META	081 CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GÉNÉRICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/ 267,607.02





Del mismo modo, informa que, al tratarse de transferencias y recurso propios captados por la entidad, la atención estará supeditada a la disponibilidad financiera existente en el periodo solicitado. Conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. Siendo necesario indicar que la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerencia de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, A PARTIR DE LA FECHA el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DISTRITAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENZA AVIAR 2023 DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto total de **s/.267,607.02 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos siete con 02/100 soles)**, cuyo plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendarios, según el cuadro:

CUADRO RESUMEN- REAJUSTE PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO SEGÚN INFORME N° 790-2023-USLP-GM/MDS

ITEM	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		S/ 226,785.61
02	GASTOS GENERALES	10%	S/ 22,678.56
	COSTO DE ACTIVIDAD		S/ 249,464.17
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	8%	S/ 18,142.85
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 267,607.02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N° 0356-2023-GPP-GM/MDS

DIV. FUNCIONAL	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
META	081 CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS
FUENTE	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GÉNERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/ 267,607.02

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, y a la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DISTRITAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENZA AVIAR 2023 DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- Alcaldía
- G.M.
- G.A.J.
- G.A.
- G.P.P.
- G.D.U.O.
- U.S.L.P.
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

